

Archivo Municipal
de
PERALEDA DEL ZAUCEJO

Código de referencia : ES.06101.AMPZ/1.1.01//19.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2013

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 19 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ)

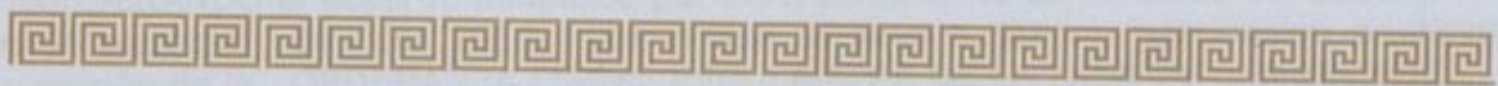
ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 16 DE ABRIL DE
2013.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 10 horas del día 16 de abril de 2013, se reúnen los Ediles que abajo se indican, en primera convocatoria para la que comparecen todos los señores: PRES. ASISTENTE.

ALCAIDE: D. Antonio González Torres



LIBRO DE ACTAS DE PLENOS



AÑO 2013



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 16 DE enero DE 2013

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 16 de enero de dos mil trece se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados. **SRES. ASISTENTES:**

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: Manuel Gonzalez Tena

Gabriel Haba del Rey

Antonia Sanchez

Antonio Moyano

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 21 de diciembre de 2012, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación definitiva si procede de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE tasa de cementerio.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo reunido en sesión plenaria de de 2012, por el que se lleva a cabo la aprobación provisional de la imposición de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO

CONSIDERANDO, que dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público, según establece el art. 49 de la LRBRL, por un plazo de 30 días en el que no se han producido reclamaciones ni sugerencias. Se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo inicial adoptado, por el que se aprueba la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO

SEGUNDO. Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LRBRL.

Visto el dictamen de la Comisión informativa.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor de PP e IPEX y uno en contra de PSOE.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

3º. Aprobación inicial si procede Presupuesto 2013

Se explica que se ha reducido los gastos de forma muy importante y que se ha realizado el presupuesto en base a las medidas del plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda, en marzo de 2012 y a los ingresos y gastos de 2012.

Que se debe cumplir la prioridad de pagos deuda, personal, proveedores, y que hay un estricto calendario de suministro de información al ministerio de hacienda, de obligado cumplimiento.

Se recalca que el gasto principal es en personal que hay que ajustarse a lo previsto en el anexo y que el capítulo I es mayor por las subvenciones de Aepsa, Taller de Empleo y Generador de Empleo concedidas para contrataciones. El resto del personal que no tiene subvención y los gastos corrientes, que también hay que reducirlos, deben financiarse con impuestos y tasas, cuya recaudación ha subido por las modificaciones realizadas en 2012, y con los ingresos que provengan de la finca municipal, principal recurso de esta entidad y que se debe gestionar de la mejor forma, así se está contratando los aprovechamientos forestales, la caza, los pastos etc y además el año siguiente corresponde la saca del corcho.

Por la intervención se señala que el aumento de ingresos es necesario e imprescindible para cumplir los objetivos presupuestarios establecidos por el MH, y que aún consiguiéndolos hay que ser conscientes de que lo que ello supondría es mantener los servicios que hay hasta ahora, no más.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, y anexo de inversiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, cumplimiento de la regla del gasto.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	679.526,86
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	299073,29
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	30500



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peralada del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	35139.63
Total	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	118140
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1000
TOTAL:	1.163.379,78 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	181.207,55
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	37900
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	90355,65
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	414.426,58
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	177.750
Total	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: ENAJENACION DE INVERSIONES	2500
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	259.240
TOTAL:	1.163.379,78 euros

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular, 1 voto en contra de PSOE y una abstención de IPEX.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

4º Ruegos y preguntas .

Por parte del grupo IPEX , en el día de ayer se presentaron en el Registro municipal las siguientes preguntas:

1º Información sobre la adjudicación de barra de bar en eventos municipales. Como se hace la contratación en igualdad con empresarios y asociaciones.

Por la Alcaldía se responde que el concejal de festejos siempre envía una carta a los empresarios invitándoles a participar en los procedimientos de adjudicación, pero no han presentado ofertas, aunque manifiestan que están interesados. Los pliegos se ponen en los puntos de información y se exige los requisitos que marca la ley de contratos. En la feria de este año solo se presentó una oferta que fué la que salió.

En las demás fiestas normalmente las barras las cogen asociaciones sin pagar nada al ayuntamiento.

Si están los empleados municipales luego se les compensa en días laborales el tiempo trabajado. Sino se hace así no habría barras en ninguna fiesta.

2º.- Contratación de plaza de Conserje. La subvención permite prorrogar el contrato hasta 4 años y es lo que se viene haciendo hasta ahora ya que las personas contratadas cumplen bien su trabajo. Este año finaliza y se sacará la plaza.

3º.- Información sobre próximas contrataciones laborales y adjudicaciones.

Se da por contestada con la 1º pregunta y respecto a la piscina se señala que se han dado facilidades pero las personas que se han quedado con ellas no les ha ido bien y nunca se ha presentado ningún empresario local habiéndose publicado el pliego.

4º.- información de la gestión del agua.

La gestión del agua se delegó en Promedio que lo ha adjudicado a Aquagest desde el 1 de enero de 2013.

EL agua ha subido y se paga el canon a la CCAA por depuración una parte fija y otra variable por consumo, el ayuntamiento estará exento de pago aunque van a poner contadores.

Habrà una chica que atenderá al público regularmente de la empresa para lo que se le ha cedido una oficina en el Ayuntamiento. Han contratado a media jornada a un fontanero que el Fermin para el mantenimiento de todo, esto es beneficioso porque el conoce bien las instalaciones locales.

La empresa nos liquidara al año una cantidad en función de los ingresos y los costes que tengan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.15 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2013

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9 horas, del día 24 de junio de dos mil trece, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: D. Gabriel Haba del Rey
D. Manuel Gonzalez Tena
D. Eusebio Gonzalez
D. Inmaculada Gomez

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 10 de junio de 2013, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º APROBACIÓN, SI PROCEDE, de solicitud de subvención de proyecto a presentar en la convocatoria pública de subvenciones para el programa de Garantía de Rentas 2013, (AEPESA) ante la Dirección Provincial de Empleo.

Por parte de la Alcaldía se informa a los Sres. Concejales sobre la circular recibida de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPESA, en la que nos comunica el acuerdo de realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento, por importe de 87.600€ euros, con cargo a la partida presupuestaria de SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL del programa SPEE/INEM Corporaciones locales con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario “Garantía de Rentas”, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados.

Se propone, a continuación, la realización de las siguientes obras:

Renovación de acerados e instalaciones de conducción de abastecimiento C/ Manuel Navarro y otras.

Se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad.

3º APROBACIÓN, SI PROCEDE de solicitud de subvención de proyecto a presentar en la convocatoria pública de subvenciones para el programa Generador de Empleo Estable 2013, ante la Dirección Provincial de Empleo.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. concejales que esta abierta la convocatoria pública de subvenciones para Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo Estable y se propone la realización de la siguiente obra: Adecuación de dormitorios para asistidos en el Centro de Día Virgen de Fátima.

Sometido el asunto a votación, se aprueba unanimidad.

4º APROBACIÓN, SI PROCEDE si procede ordenanza de caminos públicos de Peraleda del Zaucejo.

Se propone por la Presidencia que la aprobación provisional se le comunique a los vecinos al ser una cuestión de relevancia.

Se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza de caminos públicos de Peraleda del Zaucejo.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Visto el informe de la Comisión Informativa, sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 8
DE FEBRERO DE 2013.**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 8 de febrero de dos mil trece, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Gabriel Haba del Rey
D. Eusebio Gonzalez Haba

Dña. Antonia Sánchez Jara
SECRETARIA Dña Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día
1º.- Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 16 de enero de 2013, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formula ninguna alegación, el Acta se eleva a definitiva.

2º Aprobación definitiva si procede de presupuesto general 2013.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto que aprobado inicialmente el presupuesto en sesión plenaria celebrada el 16/01/2013, y finalizado el plazo de exposición pública, según anuncio publicado en el BOP nº 13 de 21/01/2013, no se han presentado alegaciones, según certificado de secretaría de 08/02/2013.

Se propone el siguiente acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
 ☎ 924-636631 ☎ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
INGRESOS		
A.1 Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	181207.55€
2	Impuestos indirectos	37900€
3	Tasas y otros ingresos	90355.65€
4	Transferencias corrientes	414426.58€
5	Ingresos patrimoniales	177750€
A.2 Operaciones de capital		
6	Enajenacion inversiones	2500
7	Transferencias de capital	259240€
B. Operaciones Financieras Capítulo 9 Pasivos Financieros Total		0 1163379.78€
GASTOS		
A. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	679526.86€
2	Gastos bienes corrientes y servicios	289073.29 €
3	Gastos financieros	30500€
4	Transferencias corrientes	45139.63€
B. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	118140€
9	Pasivos financieros	1000 €
Total		1163379.78€

2) PLANTILLA DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	PLAZAS	SITUACIÓN
Secretaría-Intervención	A1/A2	22	1	Vacante
Administrativo Admón. General	C1	16	1	Cubiertas en propiedad
Operarios servicios múltiples	E	12	1	Cubierta en propiedad



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
 ☎ 924-636631 ☎ 924-636725
 www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Total plazas de funcionarios: 3

B) PERSONAL LABORAL :

DENOMINACIÓN	PUESTOS	SITUACIÓN
Auxiliar hogar	1	Provisto
Maestra guardería	1	Provisto
Auxiliar Biblioteca	1	Provisto
Taquilleros	2	Provisto
socorrista	2	Provisto
limpiadora	2	Provisto
Aedl	1	Provisto
Auxiliar clinica	1	provisto,
Conserje	1	Provisto
Auxiliar centro dia	2	Provisto
Encargada centro	1	provisto
Concejal alto cargo	1	Provisto
Monitora deportiva	1	Provisto
Profesora adultos	1	
Personal aepsa Personal generador empleo Personal Taller Empleo		Provisto

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Siendo favorable el dictamen de la Comisión de Cuentas, sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular y 1 abstención de IPEX.

3º APROBACIÓN, de anulación de ordenanza expresa de tasa por recogida de basura.

El 18/12/2012 se recibe carta de Promedio, recordando que a partir del 1 de enero entra en vigor la ordenanza de tasa de recogida de residuos sólidos urbanos de ese organismo en virtud del convenio firmado por esta entidad con Diputación por doce años ellos. Por ello, ruegan la derogación expresa de la ordenanza vigente. Así se propone adoptar el siguiente Acuerdo.

1º.- Derogar la ordenanza municipal vigente de tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Con el informe favorable de la Comisión informativa de Cuentas, sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

4º Informe de morosidad 4º trimestre de 2012 e informe de seguimiento de plan de ajuste.

Informe sobre cumplimiento de medidas establecidas por la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por la Secretaria interventora, se explica que en base a la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, el Tesorero y en su defecto la Intervención deben de presentar a la DG de Coordinación Financiera de Entidades Locales del MH y de la CCAA, informe trimestral de las facturas pagadas, facturas pendientes de pago, facturas registradas con más de tres meses sin reconocimiento de obligación e intereses de demora pagados al trimestre.

Se informa que en el 4º trimestre de 2012 se pagaron 40391.65 euros de facturas imputadas a las partidas de suministros y obras. Se adeudan a fecha de hoy 2335.08 euros de obligaciones reconocidas. No se abonaron intereses.

Por la Presidencia se resalta que ya se han reducido mucho los gastos corrientes y que la finca es la opción que tiene el Ayuntamiento para aumentar sus ingresos y que se están haciendo gestiones para poder llevarlo a la realidad cuanto antes. Que se está barajando la posibilidad de disminuir los costes del personal compartiendo con otros ayuntamientos. Por la Presidencia se aclara que, hasta el momento se está al día en pago de nóminas seguros sociales e IRPF

Por la intervención se señala que el aumento de ingresos es necesario e imprescindible para cumplir los objetivos presupuestarios establecidos por el MH, y que aún consiguiéndolos hay que ser conscientes de que, lo que ello supondría, es mantener los servicios que hay hasta ahora, no más. Se recuerda que la prioridad de pago legal por orden de preferencia es deuda, nóminas y seguros sociales y proveedores.

Respecto al seguimiento del plan de ajuste de marzo de 2012 por la Intervención se cumplió con la obligación de enviar los datos al Ministerio de Hacienda con fecha 30/01/2013, mediante la aplicación habilitada en la sede electrónica del MH.

El informe es favorable al haberse aumentado ingresos y reducidos gastos, aunque tiene que continuarse el seguimiento del mismo, ya que será en 2013 cuando las medidas aprobadas con la modificación de ordenanzas reflejen los cambios.

Se esta cumpliendo con el pago del préstamo a proveedores. No existiendo ninguna deuda a 31/12/2011.

Se aprueban por unanimidad ambos informes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.55 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2013.

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10.30 horas, del día 12 de abril de dos mil trece, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel Gonzalez Tena
D. Eusebio Gonzalez
D. Antonio Manuel Moyano Gala
Dña. Antonia Sánchez Jara

SECRETARIA Dña Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

Dación de cuenta de liquidación de presupuesto 2012 por la Alcaldía.

Aprobada la liquidación del presupuesto 2012 por Decreto de Alcaldía de 12/2013 de 27 de febrero y enviada la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 26/03/2013 y a la CCAA. Se informa al Pleno por la Alcaldía del resultado presupuestario del ejercicio 2012 que es el siguiente:

Derechos reconocidos netos 1.321.857.88 euros,
Obligaciones reconocidas netas 1214.706.09 euros.
Resultado presupuestario ajustado 107.151.79 euros.

Informe morosidad 1º trimestre de 2013.

Informe sobre cumplimiento de medidas establecidas por la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por la Secretaria interventora, se explica que en base a la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, el Tesorero y en su defecto la Intervención deben de presentar a la DG de Coordinación Financiera de Entidades Locales del MH y de la CCAA, informe trimestral de las facturas pagadas, facturas pendientes de pago, facturas registradas con más de tres meses sin reconocimiento de obligación e intereses de demora pagados al trimestre.

Se informa que en el 1º trimestre de 2013 se pagaron 38146.57 euros de facturas imputadas a las partidas de suministros y obras. Se adeudan a fecha de hoy 66415.53 euros de obligaciones reconocidas. No se abonaron intereses. Todas las obligaciones registradas están reconocidas a 31/03/2013.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 8 de febrero de 2013, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formula ninguna alegación, el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación inicial, si procede, de Cuenta General 2012.

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2012



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, se somete el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular, 1 en contra de PSOE y 1 abstención del IPEX.

3º- Aprobación si procede de expediente de modificación presupuestaria de incorporación de remanente de tesorería.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2013 pleno con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Se propone

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
4	609		INVERSIONES	123132.98
0	912		AMORTIZACION	1186.82
			TOTAL GASTOS	124319.80

Altas en concepto de Ingresos

Concepto		N.º	Descripción	Euros
VIII	870		INCORPORACION REMANENTE	124319.80
			TOTAL INGRESOS	124319.80

El expediente se justifica por la existencia de los remanentes de crédito susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos provenientes de los supuestos señalados en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que infra se relacionan, para los que existen suficientes recursos financieros que se justifican asimismo de conformidad con el artículo 48 RD 500/1990.

SEGUNDO. Dada cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, someter la modificación a información pública.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, se somete el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular, 1 en contra de PSOE y 1 abstención del IPEX.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

4º.- Aprobación si procede de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

«Visto la providencia de Alcaldía de 17/01/2013, el informe de Secretaría emitido en fecha 18/01/2013, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Visto el informe de Intervención, 11/02/2013, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, y visto el informe de la Comisión de cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2012, que se relacionan

32012000029 6	08/11/2012	3201200022 3	Iberdrola	40001	1780,15
32012000029 9	18/12/2012	3201200022 4	gasoleo	40001	2549,08
32012000030 2	12/11/2012	3201200022 5	alumbrado	40001	1525,8
32012000030 5	10/12/2012	3201200022 6	orquesta	40001	1512,5
32012000030 8	20/12/2012	3201200022 7	luz	40001	3957,67
32012000031 1	12/12/2012	3201200022 8	luz	40001	1594,61

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 221 y 226, de la cual se realizó la correspondiente retención.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, se somete el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular, 1 en contra de PSOE y 1 abstención del IPEX.

5º.- Aprobación inicial, si procede, de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de Piscina Municipal.

Vista la necesidad de aprobar la ordenanza de referencia ante la apertura próxima de la Piscina Municipal, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de Piscina Municipal, con los precios que se detallan a continuación:

Hasta 1 año: Entrada libre.
De 1 año cumplido a 14 años: Niños.
De 15 años en adelante: Adultos.

Pensionistas: Mayores de 65 años

PRECIOS DE LAS ENTRADAS

Días Laborables (De lunes a viernes):

NIÑOS: 1,75€.
ADULTOS: 2,25 €.
PENSIONISTAS: 1,75 €

DISCAPACITADOS:

NIÑOS: 1,25 €
ADULTOS 1,75 €

Días Festivos (Sábados, domingos y festivos):

NIÑOS: 2,25 €

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ADULTOS: 2,75 €.
PENSIONISTAS: 2,25 €
DISCAPACITADOS:
NIÑOS: 1,75 €
ADULTOS 2,25 €

PRECIOS DE LOS BONOS

*** Bono de quince días:**

NIÑOS: 20 €.
ADULTOS: 26 €.
PENSIONIS.: 20 €.

*** Bono de un mes:**

NIÑOS: 35 €.
ADULTOS: 45 €.
PENSIONISTAS.: 35 €.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Se somete el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular y PSOE y 1 abstención del IPEX.

6º.- Aprobación si procede de de solicitud de ayuda para OMIC.

Vista la convocatoria de ayuda para el mantenimiento de la Oficina Municipal de Consumo convocado por la CCAA, se propone al Pleno:

1º.- Ratificar la solicitud de ayuda por cuantía de 4000 euros y la aprobación de los programas (engaños en la publicidad), con su presupuesto correspondiente, aprobada por Decreto de Alcaldía de 04/03/2013.

Se somete el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular e IPEX y 1 abstención del Grupo PSOE.

7º.- Aprobación si procede de ratificación de solicitud de ayuda del Decreto 22/2013 de 5 de marzo sobre regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados ante la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Vista la convocatoria de ayuda del Decreto 22/2013 de 5 de marzo sobre regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados ante la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se propone al Pleno:

1º.- Ratificar la solicitud de ayuda aprobada por Decreto de Alcaldía de 08/04/2013 y solicitada en base al Decreto 22/2013 de 5 de marzo sobre regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados ante la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

2.- Designar como persona representante al Concejal D. Gabriel Haba del Rey.

Se somete el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular e IPEX y 1 en contra del Grupo PSOE.

El concejal Sr. Moyano aclara su voto diciendo que si el trabajo se va a realizar por empresas de la localidad no está de acuerdo con el asunto.

8º.- Aprobación provisional si procede del Plan General, ISA y Memoria Ambiental.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 01/06/2010 se encargó la elaboración y redacción del Documento Avance y del Informe de Sostenibilidad Ambiental relativos al Plan General de este Municipio al *equipo redactor* designado por la Junta de Extremadura.

Con fecha 8 de julio de 2010, el equipo redactor remitió CDs y documento de evaluación inicial que se remitió con fecha 12/07/10 a la D. G. Evaluación y Calidad Ambiental.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

Con fecha 15/07/10, se comunicó a dicha DG la iniciación de redacción del PGM y se le solicitó redacción de documento de referencia y que formulara los escritos necesarios a los organismos interesados.

Con fecha 3/12/2010 se remite documento de referencia para la elaboración del ISA a este Ayuntamiento, que con fecha 09/12/2010 se remite al equipo redactor.

En el documento de referencia constan los informes de las Administraciones sectoriales afectadas que emitieron informes, y del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena.

Con fecha 19/07/11 el equipo redactor entrega PGM e ISA, al Ayuntamiento para su aprobación inicial, con las consideraciones que en la sesión plenaria de 17/06/11, se realizaron por los Sres. Concejales sobre el avance del PGM.

Con fecha 21/07/11, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable a su aprobación inicial y por Secretaría con fecha 25/07/2011 se emitió informe.

En el Pleno extraordinario de fecha 26 de julio de 2011 se aprobó inicialmente, del Plan General Municipal y del Informe de Sostenibilidad Ambiental. Se sometió el Proyecto del Plan a consulta a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, durante el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura* n.º 157, de fecha 16/08/2011, anuncio en el periódico HOY de fecha 01/08/2011, y edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de fecha 04/08/2011, habiendo permanecido expuesto durante ese periodo al público el expediente de aprobación del Plan General Municipal de Peraleda del Zaucejo, (Badajoz).

Durante este período se han presentado en tiempo y forma las siguientes alegaciones:

— N.º 825 de registro de entrada: de 6 de octubre de 2011. Nombre: Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena (Badajoz).

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan:

— N.º 974 de registro de entrada: de 25 de noviembre de 2011. Nombre Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena.

Visto que, las Administraciones sectoriales afectadas emitieron informes,

Visto que, con fecha 13/02/2013, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente remitió propuesta de Memoria Ambiental al Ayuntamiento.

Visto que, el informe emitido por el Equipo redactor en marzo de 2013, en relación a las alegaciones presentadas.

Visto el informe técnico emitido por los servicios municipales.

Visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, se propone al Pleno, adoptar el siguiente

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas N.º 825 de registro de entrada: de 6 de octubre de 2011, por Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena (Badajoz), en relación con el expediente de aprobación del Plan General Municipal, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de marzo de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena N.º 974 de registro de entrada: de 25 de noviembre de 2011, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor de marzo de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal, el ISA y la memoria ambiental de Peraleda del Zaucejo con las modificaciones que no afectan a la ordenación estructural resultantes de las alegaciones estimadas.

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan General Municipal al órgano competente de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva y que posteriormente lo publique y lo deposite en el Registro correspondiente.

Se somete el asunto a votación se aprueba por mayoría absoluta de 4 votos a favor del Partido Popular e IPEX y 1 en contra del PSOE.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

9º. Aprobación de adopción de acuerdo por cumplimiento de fallo de sentencias judiciales recaídas en procedimientos contenciosos administrativos.

Recaídas ambas sentencias en los autos de recursos de apelación nº 259/2012 y nº 292 /2012 interpuesto por este Ayuntamiento ante el TSJ de la CCAA de Extremadura, contra la sentencia de 216/2012 y la sentencia 252/2012, por las que se falla declarar nulos los siguientes acuerdos adoptados por esta Corporación: acuerdo de 22/02/2011, por la que se aprueba el proyecto para la ejecución de la obra de defensa de avenidas, el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes afectados por dichas obras y el acuerdo de 17 de junio de 2011 por el que se aprueba la relación individualizada, concreta y valorada de los bienes afectados por dichas obras.

Se propone el siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la nulidad por cumplimiento de fallo judicial de los siguientes acuerdos adoptados: acuerdo del 22/02/2011, por la que se aprueba el proyecto para la ejecución de la obra de defensa de avenida, el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes afectados por dichas obras y el acuerdo de 17 de junio de 2011 por el que se aprueba la relación individualizada, concreta y valorada de los bienes afectados por dichas obras.

2º.- Notificar el cumplimiento del fallo de la sentencia al Juzgado Contencioso Administrativo de los de Mérida.

Se somete el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular y dos abstenciones de IPEX y PSOE.

10º.- Ruegos y preguntas.

Presentada con fecha 11/04/2013 las siguientes preguntas por el Grupo IPEX la Presidencia responde:

A la 1º, relativa a los recursos administrativos del Zurquillo, queda contestada en el punto 9 del orden del día ,añadiendo que el Ayuntamiento ha interpuesto los recursos asesorado por un Letrado del Servicio Jurídico de Diputación por lo que no le ha supuesto coste. El procedimiento en sí de expropiación si que supone el coste de los anuncios preceptivos en el periódico, así como los de notificaciones a los afectados.

A la 2º relativa al mal estado de traseras de C/ Sevilla y C/ Mortero, solicitando su arreglo. Se contesta por la Presidencia que se es consciente de la problemática y que tienen intención de arreglarlo como otras calles , pero que este año hay menos recursos financieros. Se arreglará en cuanto se pueda.

A la 3º el contrato de la piscina se firmó el 27/03/2013, facilitándole el mismo a la Concejal de IPEX para que lo vea, así como el alta de la adjudicataria, y se le aclara que unos días antes de abrir se le entregó la llaves del local para que pudiera limpiar las instalaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2013.

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9.30 horas, del día 10 de junio de dos mil trece, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel Gonzalez Tena
D. Eusebio Gonzalez
D. Antonio Manuel Moyano Gala
Dña. Antonia Sánchez Jara
D. Gabriel Haba del Rey

SECRETARIA Dña Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

Informe intervención seguimiento plan ajuste 1º trimestre 2013

Respecto al seguimiento del plan de ajuste de marzo de 2012 por la Intervención se cumplió con la obligación de enviar los datos al Ministerio de Hacienda con fecha 16/04/2013, mediante la aplicación habilitada en la sede electrónica del MH.

El informe es favorable al haberse aumentado ingresos y reducidos gastos, aunque tiene que continuarse el seguimiento del mismo, ya que será en 2013 cuando las medidas aprobadas con la modificación de ordenanzas reflejen los cambios.

Se esta cumpliendo con el pago del préstamo a proveedores. Insistiendo en la gestión de la finca municipal como fuente de ingresos.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 12 de abril de 2013, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formula ninguna alegación, el Acta se eleva a definitiva.
Haciendo la Sra Sanchez la salvedad de que se expresen con más detalles algunos acuerdos.

2º.- Aprobación si procede de ratificación de Convenio de mejora de infraestructuras con Promedio.

Visto el convenio interadministrativo propuesto por el Consorcio de Promedio para que se lleven a cabo renovación de infraestructuras y como desarrollo del convenio interadministrativo del ciclo del agua firmado con este Consorcio, por **Decreto de Alcaldía nº 20/2013 de 29 de mayo de 2013, se aprobó y remitió dicho convenio firmado**, en base a la LBRL y la Ley de Contratos la competencia de la Alcaldía para la aprobación del gasto por razón de la cuantía, dado el cumplimiento de plazo de envío.

El convenio tiene por objeto la renovación de la red de saneamiento (Manuel Navarro) y esta dotado de 4032 euros que aporta la empresa adjudicataria al ayuntamiento en virtud de los habitantes y del convenio firmado y 20574.61 euros que aporta Promedio por el programa EFICARES.

Se propone al Pleno la ratificación de la

Aprobar la ratificación de la firma del convenio de fecha 09/03/2013 de renovación de infraestructuras, interadministrativo, propuesto por el Consorcio de Promedio para que se lleven a cabo renovación de infraestructuras y como desarrollo del convenio interadministrativo del ciclo del agua firmado con este Consorcio.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 5 votos a favor de PP y PSOE y abstención de IPEX.

Ruega la Sra Sanchez que se tenga en cuenta el estado de las traseras de la C/ Mortero que cuando llueve es intransitable para acometer su arreglo con la mayor brevedad posible.

3º.- Aprobación definitiva si procede, de Cuenta General 2012.



Excmo. Ayuntamiento de
BARRERA DEL ZAJUDO

Badajoz

Plaza de España, 1 - 21001 Barrera del Zajudo
Cádiz

Teléfono: 957 31 10 10 - Fax: 957 31 10 11

Excmo. Ayuntamiento de
BARRERA DEL ZAJUDO

Badajoz

Plaza de España, 1 - 21001 Barrera del Zajudo
Cádiz

Teléfono: 957 31 10 10 - Fax: 957 31 10 11



Pl

www.p



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2013**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 8 de agosto de dos mil trece, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel Gonzalez Tena

D. Eusebio Gonzalez

D. Antonia Sanchez

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

INFORME MOROSIDAD 2º T 2013

Por la Secretaria interventora, se explica que en base a la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, el Tesorero y en su defecto la Intervención deben de presentar a la DG de Coordinación Financiera de Entidades Locales del MH y de la CCAA, informe trimestral de las facturas pagadas, facturas pendientes de pago, facturas registradas con más de tres meses sin reconocimiento de obligación e intereses de demora pagados al trimestre. Enviado el 12 de julio de 2013.

Se informa que en el 2º trimestre de 2013 se pagaron 47509,2 euros de facturas imputadas a las partidas de suministros y obras. Se adeudan a fecha de 30/06/2013 68638,7 euros de obligaciones reconocidas. No se abonaron intereses. Todas las obligaciones registradas están reconocidas a 30/06/2013

Plan ajuste 2º Trimestre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa. El 12 de julio se envió el informe trimestral del plan de ajuste aprobado en 2012, siendo favorable el cumplimiento pero siendo necesario seguir enviado trimestralmente el mismo.

Informe nuevo Plan de lucha contra la morosidad RD 8/2013 de junio. Se ha convocado nuevo plan para proveedores por el MH, y tras haber presentado la lista de deudas pendientes al 19 de julio de 2013, los proveedores no incluidos tienen hasta el 6 de septiembre para solicitar su inclusión y la intervención hasta el 20/09/2013, para presentar la lista definitiva de obligaciones reconocidas a 31/05/2013.

Informe ejecución trimestral de presupuesto 2013. Con fecha 06/08/2013 se ha enviado al MH, y tras los retrasos en la apertura de la plataforma por parte del MH, la ejecución de presupuesto a fecha 30/06/2013 y el informe de estabilidad y regla del gasto, siendo ambos favorables.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 24 de junio de 2013, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

Por la Sra Sanchez se pide que se haga constar que excuso la falta de asistencia vía fax.

2º APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE si procede ordenanza de caminos públicos de Peraleda del Zaucejo.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

Vista la necesidad de aprobar la ordenanza de referencia ante la apertura próxima de la Piscina Municipal, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la ORDENANZA DE POLICÍA RURAL REGULADORA DE LA DELIMITACIÓN DE CAMINOS RURALES Y DEL CERRAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS con el tenor literal siguiente:

Artículo 1.º. Fundamento y naturaleza.

1.1.- En uso de las facultades conferidas por los artículos 25.2 b) y d) y 84.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 5 al 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de julio de 1955, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local y el artículo 50.3 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 26 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Presidencia de la Junta de Extremadura, de Caminos Públicos de Extremadura; este Ayuntamiento establece la Ordenanza de Policía Rural para regular la delimitación de caminos y cerramiento de fincas rústicas existentes.

Artículo 2.º. Utilización de caminos rurales.

2.1.- Como bienes públicos que son, todos los vecinos tienen derecho a transitar por los caminos rurales del término municipal. No obstante, aquellos usos que puedan suponer un menoscabo de la utilización por parte de otras personas requerirán solicitar a la Alcaldía el oportuno permiso.

2.2.- Todos los vecinos están obligados a colaborar en la conservación de los caminos rurales y abstenerse de cualquier actuación que pudiera suponer perjuicio para su buen estado o minoración de su superficie o anchura.

Están obligados a tener en los pasos o accesos a las propiedades tubos de desagües.

2.3.- Se prohíbe toda acción que produzca o pueda producir daños, alteraciones o modificaciones en los caminos rurales de Peraleda del Zaucejo, especialmente mojarlos, arrojar piedras, tierra y otros residuos en los mismos.

También se prohíbe arar los caminos, cunetas y realizar cualquier actuación que suponga dificultad o impida el tránsito de vehículos y animales.

2.4.- Toda obra o instalación que afecte a los caminos requerirá previa licencia del Ayuntamiento.

2.5.- Es competencia del Ayuntamiento la ejecución de los trabajos y obras necesarias para la conservación de los caminos públicos. Nadie podrá ejecutar obra a no ser con la oportuna autorización municipal.

2.6.- Se respetarán en todo caso las limitaciones y prohibiciones que se establecen en la normativa sobre tráfico de circulación de vehículos del Estado.

2.7.- Igualmente se prohíbe con carácter general.

a) Instalar o colocar cualquier obstáculo sobre el camino que impida, dificulte o menoscabe el uso y disfrute del mismo por otros usuarios. Igualmente se prohíbe depositar en las cunetas restos de poda o piedras u objetos que dificulten la circulación de agua.

b) Arrojar objetos o líquidos de cualquier naturaleza.

c) Deteriorar el camino por hacer un uso no adecuado del mismo.

d) Cualquier acto que menoscabe la libertad de movimiento de los usuarios o que suponga un uso abusivo de los caminos.

e) Circular arrastrando objetos de cualquier tipo.

f) Efectuar labores agrícolas en terrenos colindantes a los caminos cuando las mismas supongan riesgo de pérdida de firme, desprendimiento o reducción de los citados caminos y cunetas.

g) Construir represas en cauces de aguas naturales causando daños al camino público.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

Artículo 3.º. Limitaciones de uso.

El Ayuntamiento, puntualmente y mientras duren las circunstancias que lo hagan aconsejable, podrá establecer limitaciones de uso en los siguientes casos:

- a) Durante los periodos de reparación y conservación de los caminos.
- b) Cuando el estado del firme así lo aconseje por razones de tonelaje.
- c) Cuando se produzcan eventos con afluencia de usuarios numerosa o masiva con motivo de romerías, concentraciones, etc. Estas limitaciones podrán consistir en especiales limitaciones de velocidad, sentido único de marcha de vehículos en determinadas ocasiones y todas aquellas que sean necesarias a juicio del Ayuntamiento para preservar la seguridad de las personas y bienes.
- d) Se podrá, en casos de autorización de competiciones deportivas (carreras pedestres, ciclistas, motociclistas o automovilísticas) cerrar al uso general el camino o caminos por donde discurran durante el tiempo indispensable para su desarrollo.

Artículo 4.º. Delimitación de caminos rurales.

3.1.- Objeto: El fin social que se pretende es garantizar la anchura y demarcación de los caminos públicos en general y de aquellos privados o particulares compartidos, cuyas partes legítimas así lo interesen respecto de los existentes en este término municipal.

3.2.- Demarcación: Será la fijada en el catalogo de caminos de la localidad. Se fija una anchura mínima para todos los caminos públicos vecinales de nueva creación de cinco metros de rodadura, más la cuneta correspondiente, que se fijará en un metro por ambos lados como mínimo.

Artículo 5.º. Acceso a las fincas.

1.- El Ayuntamiento puede limitar los accesos de los caminos a las fincas privadas y establecer, con carácter obligatorio, los lugares en que tales accesos puedan construirse por razones técnicas.

2.- Los accesos a las fincas deberán contar con autorización municipal previa, corriendo todos los gastos de construcción, mantenimiento y sustitución a cargo de los beneficiarios de los mismos.

3.- Los agricultores cuyas parcelas lindan con un camino arreglado con pizarras y dotado de cuentas para evacuación de aguas, deberán colocar para el acceso a su parcela unos tubos de un diámetro, cuyo tamaño será determinado por el Ayuntamiento según la necesidad del arrastre del agua.

El coste y colocación de dicho tubo, corresponderá al propietario titular de la parcela.

4.- Además deberán mantener limpio dicho tubo de entrada a la finca, y no tirar nada que pueda obstruir el discurrir del agua.

Artículo 6.º. Retranqueo.

El retranqueo de vallados, alambradas, carteles, o cualquier otro obstáculo que impida el tránsito a juicio del Ayuntamiento será de 4 metros a partir del borde exterior del camino. Respetando las dimensiones de caminos establecidas en el catalogo de caminos de la localidad.

Se establece un mínimo de 6m desde el eje del camino

Los árboles se plantarán a 5 metros mínimo, del borde exterior del camino.

Artículo 7.º. Cerramiento de fincas rústicas.

7.1.- Solicitudes: Se establece y requiere la petición de licencia municipal para la instalación de cerramientos de fincas rústicas en general, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

7.2.- Concesiones: La concesión se otorgará, previa solicitud del interesado, estableciéndose las características del cerramiento (alambre de malla, empalizada, muro, etc.), o de edificación y será resuelta por la Junta de Gobierno que una vez estudiado el caso concreto, resolverá en consecuencia con esta Ordenanza. Todo ello en base a las potestades que otorga al Ayuntamiento el artículo 1.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 8.º. Infracciones.

Tendrán consideración de infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, en función de la intensidad de la perturbación ocasionada y los daños causados.

Se consideran infracciones leves:

- Realizar actuaciones sometidas a autorización administrativa, sin haberla obtenido previamente cuando puedan ser objeto de legalización posterior.
- Incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas cuando el incumplimiento fuera legalizable.

Se consideran infracciones graves:

- Realizar todo tipo de trabajos, obras, construcciones o instalaciones en la zona de dominio público o a distancias inferiores a las permitidas.
- Obstruir con actos y omisiones el ejercicio de las funciones de explotación y policía al Ayuntamiento.
- Incumplir las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas.
- Establecimiento de cualquier clase de publicidad, sin la autorización, cualquier actividad, trabajo u obra, siempre que no pueda ser calificada como infracción muy grave.
- Las infracciones calificadas como leves cuando exista reincidencia.

Se consideran infracciones muy graves:

- Causar daños de consideración en la estructura (firme, cunetas y obras de fábrica) de los caminos por circular con pesos o cargas que excedan los límites autorizados, así como por efecto del riesgo deficiente de las parcelas colindantes al camino.
- Realizar movimientos de tierras, excavaciones u otros actos que perjudiquen o pongan en riesgo las estructuras o explanación.
- Arrojar o verter materiales u objetos de cualquier naturaleza con peligro para el tránsito y circulación por la vía.
- Colocar sin autorización cierres en zona de dominio público.
- Depositar, colocar u ocupar el camino con maquinaria, materiales u objetos sin autorización.
- Cualesquiera actos u omisión que destruya, deteriore o altere gravemente los elementos esenciales del camino.

Artículo 9.º. Medidas.

Como consecuencia de la infracción cometida se podrá proceder, según los casos, a adoptar las siguientes medidas:

- a) Apertura del expediente sancionador e imposición, en su caso, de la multa correspondiente.
- b) Paralización inmediata de la obra o actuación, o suspensión de usos no autorizados.
- c) Reposición de las cosas a su estado anterior a cargo del infractor.
- d) Indemnización por los daños y perjuicios que la obra o actuación haya podido ocasionar.

Artículo 10.º. Cuantía de las sanciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, las infracciones serán sancionadas con las siguientes multas:



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

-	Infracciones	leves:	De	75,12	euros	hasta	751,26	euros.
-	Infracciones	graves:	De	751,26	euros	hasta	3.005,06	euros.
-	Infracciones muy graves: De 3.005,06 euros hasta 75.126,51 euros.							

Artículo 11.º. Graduación de las sanciones.

La cuantía de las sanciones se graduará teniendo en cuenta la naturaleza de los perjuicios causados, la intencionalidad, reincidencia y demás que concurrieren.

Se entenderá que incurre en reincidencia quien hubiere sido objeto de sanción firme por una infracción de la misma naturaleza durante los doce meses anteriores.

Artículo 12.º. Resarcimiento de los daños causados.

En todo caso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, los responsables de las infracciones serán obligados a adoptar las medidas precisas para reponer la realidad alterada al estado anterior a la producción de la infracción o adecuar la misma a las condiciones en que la actuación pudiera legalizarse.

Artículo 13.º. Potestad sancionadora.

Conforme al artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad sancionadora corresponderá al Alcalde dentro del ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de dar cuenta a las autoridades judiciales en el caso de que los hechos puedan constituir delito o falta.

Artículo 14. Procedimiento sancionador.

1. No se podrá imponer sanción alguna sin la previa tramitación del expediente al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12 y 15 del citado Real Decreto, en cuanto a actuaciones previas y medidas de carácter provisional.
2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.
3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 15.º. Prescripción.

Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las sanciones impuestas por faltas graves a los dos años y las sanciones impuestas por faltas muy graves a los tres años.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley. Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Peraleda del Zaucejo a 24 de junio de 2013.- El Alcalde, Antonio González Torres.

SEGUNDO Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LRBRL.

Se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad.

3º APROBACIÓN, SI PROCEDE de solicitud de subvención de equipamiento de Consultorio Médico a la Junta de Extremadura.

Por la Alcaldía se explica la convocatoria realizada por la Consejería y se da cuenta del listado presentado de material por el personal sanitario del centro y su presupuesto.

Se propone el siguiente acuerdo:

1º Aprobación de la adquisición del material relacionado con un presupuesto que asciende a 2342.20 euros que será destinado al Consultorio Médico Local.

2º.- Solicitar a la Consejería subvención por la cantidad de 2342.20 euros reseñada para financiar dicha adquisición.

3º.- Aprobar el compromiso de la Corporación de aportar la diferencia en el caso de que la subvención que se conceda sea menor al importe solicitado.

4º.- Aprobar el compromiso de la Corporación de destinar el equipamiento adquirido a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años salvo autorización expresa de la Consejería competente.

Se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad.

4º.- Aprobación si procede de advocación de competencias reguladas en el art 12 del Decreto 115/2006 de 27 de junio, a favor de la Consejería de Fomento Vivienda y Ordenación del Territorio en el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública en Avda Virgen de Fátima. expte BA-12/070.

Vista la tramitación de procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública en Avda Virgen de Fátima. expte BA-12/070, iniciado por la Consejería de Fomento Vivienda y Ordenación del Territorio, en base a lo regulado en el Decreto 115/2006 de 27 de junio.

Visto que con fecha 29/05/2013 se reciben instrucciones de la Consejería, sobre tramitación y plazo del expediente y que se abre por el ayuntamiento el plazo de entrega de solicitudes desde el día 1 de julio hasta el día 22 de julio de 2013.

Visto que por la Secretaria se emite certificado sobre la exposición pública y sobre las solicitudes presentadas con fecha 23 de julio de 2013.

Visto que según el Decreto el Ayuntamiento debe formar una Comisión Local que realice una propuesta de lista provisional en la que figure la puntuación reconocida a cada solicitante por aplicación de los criterios de valoración del anexo II así como la relación de excluidos y las causas de exclusión.

Vista la relevancia del asunto y la dificultad de la tarea a realizar por la Comisión Local, se propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

1º Aprobar la advocación de competencias delegadas por la propia Consejería de Fomento Vivienda y Ordenación del Territorio, en base a lo regulado en el Decreto 115/2006 de 27 de junio, en el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo a favor de la propia administración autonómica para que continúe la tramitación del expediente, concretamente las competencias del art 12.4 incluido y artículos siguientes.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

2º.- Notificar el acuerdo a la Consejería de Fomento Vivienda y Ordenación del Territorio, con la solicitud de que acepte el acuerdo de advocación de las competencias citadas.

3º.- Autorizar al Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para ejecutar el presente acuerdo.

Se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor PP y 1 en contra IPEX.

5º.- Aprobación si procede, de ratificación de convenio con la Diputación Provincial de Badajoz para la obra 68 del Plan convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2011-2015 denominada Defensa de Avenidas.

Visto la necesidad de acometer en el municipio las obras de recogidas de agua procedentes de la falda de la ladera (Zurquillo) que vierten al Paseo de la Serena, se propone al Pleno la aprobación del convenio de referencia, con el siguiente acuerdo :

1º.- Ratificar la aprobación del Convenio de la Diputación de Badajoz, correspondiente al Plan Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2011/2015 denominado defensa de avenidas.

2º.- Autorización al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor PP y 1 en contra IPEX.

6º.- Aprobación si procede de cumplimiento de sentencia judicial procedimiento contencioso 434/2010 en relación a la ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial de dominio público por empresas de telefonía móvil.

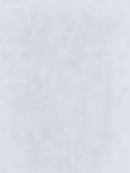
Vista la sentencia recaída en el recurso 434/2010 interpuesto por France Telecom contra la ordenanza de reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento del subsuelo o vuelo de dominio público a favor de empresa de servicios y en cumplimiento de su fallo se propone:

1º.- Acordar anular los arts. 2,3,4, 5 y 8 de la ordenanza.

2º.- Remitir el acuerdo al TSJ.

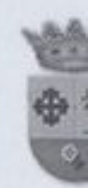
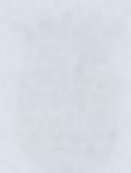
Se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor PP y 1 abstención IPEX.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.45 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



DEPARTAMENTO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS



Pla

www.pe



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10.15 horas, del día 28 de noviembre de dos mil trece se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: Manuel Gonzalez Tena

Gabriel Haba del Rey

Antonia Sanchez

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día. Por la Intervención se informa sobre la remisión del Informe de ejecución trimestral de presupuesto 2013. Con fecha 24/10/2013 se ha enviado al MH, y tras los retrasos en la apertura de la plataforma por parte del MH, la ejecución de presupuesto a fecha 30/09/2013 y el informe de estabilidad y regla del gasto, siendo ambos favorables.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 14 de octubre de 2013, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación definitiva si procede Presupuesto 2014

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, aprobado inicialmente con fecha 14 de octubre de 2013 y publicado en el BOP con fecha 17 de octubre de 2014 sin que se hayan presentado alegaciones, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 527672.91

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 297122.30

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 31500

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 69639.63

Total

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 115738.15

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 22127.96

TOTAL: 1.063800.95 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 177207.55

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 37900

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 84355.65

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 336597.75

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 130.500

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: ENAJENACION DE INVERSIONES 2500

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 293.740

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS 1000

TOTAL: 1.063800.95 euros

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Remitir el acuerdo adoptado al *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular y 1 voto en contra de IPEX.

3º APROBACIÓN, SI PROCEDE de acuerdo de aprobación provisional del Plan General Municipal.

Visto que en la sesión plenaria de 12 de abril se acordó aprobar provisionalmente Plan General Municipal, ISA y la memoria ambiental de Peraleda del Zaucejo.

Visto que una vez diligenciado se elevó al órgano competente de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resolviera sobre su aprobación definitiva.

Visto que por la Comisión Regional de Urbanismo con fecha 29/08/2013 se propuso la realización de modificaciones sustanciales.

Visto que con fecha 21/10/2013 el equipo redactor ha remitido la documentación con dichas modificaciones a esta entidad. Se propone el siguiente acuerdo.

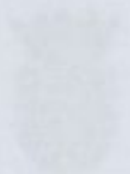
Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Peraleda del Zaucejo con las modificaciones realizadas por indicación de la Comisión Regional de Urbanismo con fecha 29/08/2013 y elaboradas por el equipo redactor del Plan General. (entre las que se elimina el 40% de la reserva de vivienda protegida que contemplan las fichas de ejecución, se incluye en las fichas que las unidades de ejecución pueden ser divisible.)

Segundo.- Someter el acuerdo a información pública por plazo de 30 días, en el tablón de anuncios, en el DOE y el periódico HOY, las modificaciones efectuadas sobre el documento aprobado provisionalmente el 12 de abril de 2013.

Tercero.- Considerar este acuerdo aprobado definitivamente, en caso de no existir alegaciones en el plazo de 30 días, de información pública y una vez diligenciado, volver a elevar el documento de Plan General Municipal al órgano competente de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva y que posteriormente lo publique y lo deposite en el Registro correspondiente.

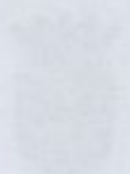
Se somete el asunto a votación se aprueba por de 3 votos a favor del Partido Popular y 1 abstención de IPEX.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.30 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Ayuntamiento de PERALEJA DEL ZAIDICO (Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06111 Peraleja del Zaidico (Badajoz)



Ayuntamiento de PERALEJA DEL ZAIDICO (Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06111 Peraleja del Zaidico (Badajoz)



PL

www.p

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2013

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10.30 horas, del día 14 de octubre de dos mil trece, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena
D. Gabriel Haba del Rey
D. Antonia Sánchez
D. Antonio Moyano.

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

INFORME MOROSIDAD 3º T 2013

Por la Secretaria interventora, se explica que en base a la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, el Tesorero y en su defecto la Intervención deben de presentar a la DG de Coordinación Financiera de Entidades Locales del MH y de la CCAA, informe trimestral de las facturas pagadas, facturas pendientes de pago, facturas registradas con más de tres meses sin reconocimiento de obligación e intereses de demora pagados al trimestre. Enviado el 4 de octubre de 2013. Pagos realizados en el trimestre 37565.57 con cargo a la partida de gastos corrientes, aplicable a inversiones 28443.15 (justificación Aepsa). Pendiente de pago 64484.54 euros de obligaciones reconocidas. No se abonaron intereses. Todas las obligaciones registradas están reconocidas a 30/09/2013

Plan ajuste 3º Trimestre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa.

El 9 de octubre se envió el informe trimestral del plan de ajuste aprobado en 2012, siendo favorable el cumplimiento pero siendo necesario seguir enviado trimestralmente el mismo y para cumplir los objetivos iniciales propuestos limitar gastos y aumentar ingresos.

Informe nuevo Plan de lucha contra la morosidad RD 8/2013 de junio. Se ha convocado nuevo plan para proveedores por el MH, y tras haber presentado la lista de deudas pendientes al 19 de julio de 2013, los proveedores no incluidos tenían hasta el 6 de septiembre para solicitar su inclusión y la intervención hasta el 20/09/2013, para presentar la lista definitiva de obligaciones reconocidas a 31/05/2013. La lista de facturas pendientes certificada por la Intervención a



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

20/09/2013 asciende a 26 facturas cuyo importe es de un montante de 40482.9 euros. El pago de las mismas una vez certificadas lo realizará el ICO en breve descontando su importe de la PIE del Ayuntamiento en un porcentaje máximo de hasta el 50%.

Con fecha 26/09/2013 se envió al MH vía telemática los marcos presupuestarios para el periodo 2014/2016, con una tasa de variación del 1.5 , 1.7 y 1.9 respectivamente en cada periodo sobre el presupuesto vigente.

Informe ejecución trimestral de presupuesto 2013. Hasta el día 15/10/2013 marca la norma su presentación al MH, pero a día de hoy no está habilitada aún la plataforma por parte del MH para cargar la ejecución del 3º T del presupuesto a fecha 30/09/2013 y el informe de estabilidad y regla del gasto.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 9 de agosto de 2013, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa.

Por la Sra. Sánchez se advierte que existe un párrafo que no concuerda en el acta. Por lo que se elimina de la misma al tratarse de una errata que se refiere a la ordenanza de piscina y no a la de caminos que es de la que trata el acta.

Corregida la misma, el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación si procede de días festivos locales 2014.

Se propone designar como fiestas locales para 2014 los días:

Día 13 de mayo martes.

Día 8 de agosto viernes.

Se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad.

3º.- Aprobación inicial, si procede, Presupuesto General 2014.

Con la aprobación del presupuesto en el día de hoy, se realiza la misma dentro del plazo legal establecido.

Se explica que tras la reducción de los gastos efectuada de forma muy importante el pasado presupuesto, en este se mantienen y redistribuyen los gastos corrientes.

Que se debe cumplir la prioridad de pagos deuda, personal, proveedores, y que hay un estricto calendario de suministro de información al Ministerio de Economía y Hacienda, de obligado cumplimiento, que hasta ahora se está cumpliendo.

Se recalca que el gasto principal es en personal que hay que ajustarse a lo previsto en el anexo y que el capítulo I es mayor por las subvenciones de Aepsa, fin del taller de empleo y Generador de Empleo contempladas para contrataciones. El resto del personal que no tiene



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

subvención y los gastos corrientes, deben financiarse con impuestos y tasas, cuya recaudación se mantiene una vez consolidadas las modificaciones realizadas en 2012 y 2013, y con los ingresos que provengan de la finca municipal, principal recurso de esta entidad y que se debe gestionar de la mejor forma, así se está contratando los aprovechamientos forestales, la caza, los pastos etc

Por la intervención se señala que el aumento de ingresos es necesario e imprescindible para cumplir los objetivos presupuestarios establecidos por el MH, y que aún consiguiéndolos hay que ser conscientes de que lo que ello supondría es mantener los servicios que hay hasta ahora, no más.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, y anexo de inversiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, cumplimiento de la regla del gasto.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	527672.91
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	297122.30
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	31500
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	69639.63

Total

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	115738.15
--------------------------------	-----------

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	22127.96
---------------------------------	----------

TOTAL: 1.063800.95 euros



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	177207.55
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	37900
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	84355.65
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	336597.75
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	130.500

Total

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: ENAJENACION DE INVERSIONES	2500
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	293.740
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	1000

TOTAL: 1.063800.95 euros

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2014 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Habiendo sido informado previamente por la Comisión Informativa de Hacienda, se somete el asunto a votación, aprobándose por tres votos a favor de PP, 1 en contra de IPEX y una abstención de PSOE.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

4º Ruegos y preguntas.

Por la portavoz del Grupo IPEX, se presentó escrito de preguntas en el Registro Municipal con fecha 11/10/2013.

Por la Presidencia se responde a las mismas:

A la 1.- Señala que las costas del pleito del Zurquillo han generado un gasto de 193.42 de pago al procurador Jorge Campillo del recurso de Armenta, no habiéndose recibido ninguna otra minuta y tasación de costas de este recurso ni del de Sr López.

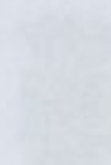
El Procurador del Ayuntamiento Sr. Riesgo ha facturado 622.64 euros de honorarios. El Letrado del Ayuntamiento era del Servicio Jurídico de Diputación.

A la 3.- La persona que regentaba el bar de la piscina era Dña. Rafaela Flores y no su pareja . El día 2 de agosto incumpliendo el contrato abandono el servicio sin comunicación previa a la entidad. Devolvió las llaves y el mobiliario. No se le ha devuelto la fianza que prestó en su día de 500 euros.

A la 4.- Respecto a la adjudicación de las casas de los maestros. El día 4 de octubre se celebró la Comisión Regional de Vivienda en la que se adoptó el acuerdo de advocar las competencias para la adjudicación. Con este acuerdo es la Consejería quien valorara las solicitudes y elaborará la lista provisional. Por tanto, no es necesario la creación de la Comisión Local para valorar las mismas.

A la 5.- A fecha de hoy no ha salido la resolución de la subvención para 2013, sin embargo, la guardería estuvo abierta de enero a junio. Ahora no hay niños suficientes para que sea viable el servicio y no sabemos si los padres en su caso asumirían el pago de una cuota superior. La presidencia tiene intención de que funcione este servicio pero hay que ver también la viabilidad del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.45 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



El presente documento tiene como objetivo principal informar a la ciudadanía sobre los servicios de salud que se brindan en el Hospital General de Jalisco de Zaragoza. Asimismo, se detallan los horarios de atención y los procedimientos para acceder a los servicios de urgencia y atención primaria.

El Hospital General de Jalisco de Zaragoza cuenta con un equipo multidisciplinario de médicos, enfermeras y personal de apoyo que brindan atención de alta calidad a los pacientes. Los servicios de atención primaria se brindan de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. Los servicios de urgencia se brindan las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

Para acceder a los servicios de salud, es necesario acudir al Hospital General de Jalisco de Zaragoza. En caso de urgencia, se debe acudir al área de urgencias. Los horarios de atención de los servicios de salud son los siguientes:

Atención Primaria: Lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
Atención de Urgencia: Las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

El Hospital General de Jalisco de Zaragoza cuenta con un equipo multidisciplinario de médicos, enfermeras y personal de apoyo que brindan atención de alta calidad a los pacientes. Los servicios de atención primaria se brindan de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. Los servicios de urgencia se brindan las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

SEGUNDO. Se establece que los servicios de atención primaria se brindan de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

TERCERO. Se establece que los servicios de atención de urgencia se brindan las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

CUARTO. Se establece que el personal de apoyo que brinda atención en el Hospital General de Jalisco de Zaragoza debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se establece que el Hospital General de Jalisco de Zaragoza debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

